

711

VOLANTE INFORMATIVA
MECANISMO DE COMUNICACIÓN PARA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA I, PARA EL PROYECTO “NUEVA GALERA DE ALMACENAMIENTO Y
OFICINAS”.

PROMOTOR: IMPORTADORA Y EXPORTADORA NIMAR, S.A.

Importadora Y Exportadora NIMAR, S.A., empresa promotora del Proyecto “Nueva Galera De Almacenamiento Y Oficinas”, somete a consideración del Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental (ESIA) Categoría I, para el proyecto citado, que se desarrollará en el corregimiento de Juan Díaz, distrito de Panamá, provincia de Panamá, con el fin de obtener los permisos ambientales necesarios para el desarrollo de este.

Este mecanismo de participación forma parte del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Cat. I, y se basa en el Título IV, Capítulo 1, artículo 38, Capítulo II, artículo 40 del Decreto Ejecutivo N°1 del 1 de marzo del 2023, para garantizar el bienestar del medio ambiente y de la población en las áreas cercanas al Proyecto.

El objetivo principal del Estudio de Impacto Ambiental es evaluar los posibles impactos negativos y positivos que se pueden generar durante todas las etapas del proyecto “Nueva Galera De Almacenamiento Y Oficinas”, además de proponer las medidas preventivas y de mitigación de los impactos negativos que se pudiesen generar en el desarrollo del proyecto.

El Proyecto consiste en la construcción de nuevas galeras de almacenamiento y oficinas en ubicada el corregimiento de Juan Díaz y proyecto se realizará en un área aproximada de 6420 m².

Dentro de los impactos positivos generados tenemos: generación de empleos durante la construcción y la operación del proyecto, pago de impuestos al municipio, disponibilidad de servicios, en cuanto a impactos negativos se puede mencionar: la generación de ruido y polvo producto de los trabajos de construcción, mayor tráfico vehicular en el sitio, sin embargo, estos impactos serán prevenibles o mitigables siguiendo las recomendaciones propuestas en el Plan de Manejo Ambiental del EsIA.

Para recibir recomendaciones, opiniones, sugerencias o cualquier otra inquietud referente al proyecto, favor hacerlas llegar a los números de Tel. 774- 7134 o al correo electrónico: egaitan@cegygsa.com

JUNTA COMUNAL DE JUAN DÍAZ

Recibido por: FS HMC
Teléfono: 504 41 07
Fecha: 19/4/24
Hora: 11:50 P.M.

Solicitud de verificación de coordenadas nuevamente del proyecto “NUEVA GALERA DE ALMACENAMIENTO Y OFICINAS”

Maysiris Menchaca <mmenchaca@anamgobpa.onmicrosoft.com>

Jue 02/05/2024 11:36

Para: GEOVERIFICACION-EIA CATEGORIA 1 <geoverificacion@miambiente.gob.pa>

📎 1 archivos adjuntos (9 KB)
Coordendas.xlsx;

DIRECCION REGIONAL DE PANAMA METROPOLITANA
SECCION DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

FORMULARIO EIA-1605

VERIFICACIÓN DE COORDENADAS

FECHA: 2 DE MAYO DE 2024
PROYECTO: “NUEVA GALERA DE ALMACENAMIENTO Y OFICINAS”
PROMOTOR: IMPORTADORA Y EXPORTADORA NIMAR, S.A.
CATEGORÍA: I EXPEDIENTE: DRPM-I-IF-021-2024
PROVINCIA: PANAMA
DISTRITO: PANAMA
CORREGIMIENTO: JUAN DIAZ
TÉCNICO EVALUADOR SOLICITANTE: MAYSIRIS MENCHACA
DIRECCIÓN REGIONAL DE: PANAMA METROPOLITANA

Observaciones:

Se envía nuevamente juego de coordenadas en respuesta a la nota aclaratoria realizada.
El proyecto consiste en la construcción de nuevas galeras de almacenamiento y oficinas las cuales se desarrollarán en un área de 1300 m2, las coordenadas que conforman esta superficie se presentan a continuación:

Coordenadas de ubicación del Polígono del proyecto *Datum: WGS84

Este	Norte	vértices
668307.43	999494.13	1
668332.14	999516.54	2
668344.95	999503.61	3
668353.26	999510.85	4
668364.09	999500.07	5
668330.99	999469.92	6
668307.43	999494.13	7

MAPA

DRPM-I-IF-021-2024/NUEVA GALERA DE ALMACENAMIENTO Y OFICINAS

Amarilis Tugri <atugri@miambiente.gob.pa>

Jue 09/05/2024 14:03

Para:Maysiris Menchaca <mmenchaca@anamgobpa.onmicrosoft.com>

CC:Geraldo Molinar <gmolinar@anamgobpa.onmicrosoft.com>;Marcela Alvarado <malvarado@miambiente.gob.pa>

📎 2 archivos adjuntos (2 MB)

GEOMATICA-EIA-CAT I-0290-2024.pdf; MAPA MAYSIRIS MENCHACA.pdf;

Verificación de coordenadas

Buen día, por este medio adjunto verificación de coordenada solicitadas.

por favor confirmar el recibido
saludos



REPÚBLICA DE PANAMÁ

GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE



Panamá vulnerable, construyendo su resiliencia.

¡Adaptándonos al cambio!



Amarilis Tugri | Analista de Información Ambiental

Dirección de Información Ambiental

| |

atugri@miambiente.gob.pa

Dirección: Calle Diego Domínguez, Edif. 804

Albrook, Ancón, Panamá, Rep. de Panamá

Página Web:

www.miambiente.gob.pa |

Ubícanos en nuestro Mapa

Web: <http://goo.gl/XOnIex>

| Síguenos en

Favor recordar su responsabilidad con el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Please remember your responsibility with the environment before printing this document.

https://outlook.office.com/mail/id/AAQkAG1YIRIMzU0LWQ5MmEiNGQ2Yy04ZikvLWE0MzIxNWJkMllhYwAQARZefoaAGBGt9viD5ATdoo%3D 1/1

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6811/6048

GEOMATICA-EIA-CAT I-0290-2024

De: 
Alex O. De Gracia C.
Director de Información Ambiental

Fecha de solicitud: 02 DE MAYO DE 2024

Proyecto: “NUEVA GALERA DE ALMACENAMIENTO Y OFICINAS”

Categoría: I
Provincia: PANAMÁ
Distrito: PANAMÁ
Corregimiento: JUAN DÍAZ
Técnico Evaluador solicitante: MAYSIRIS MENCHACA
Dirección Regional de: PANAMÁ METRO

Observaciones (*hallazgos o información que se debe aclarar*):

En respuesta a la solicitud del día 02 de mayo del 2024, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado NUEVA GALERA DE ALMACENAMIENTO Y OFICINAS, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono (1,300.26 m²). El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012, el polígono se ubica 100% en la categoría de “Área poblada”; y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo VI (No arable, con limitaciones severas, aptas para pastos, bosques, tierras de reservas).

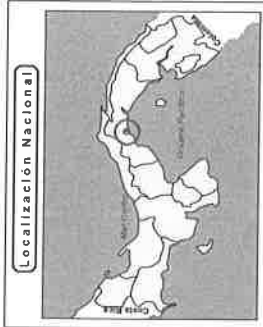
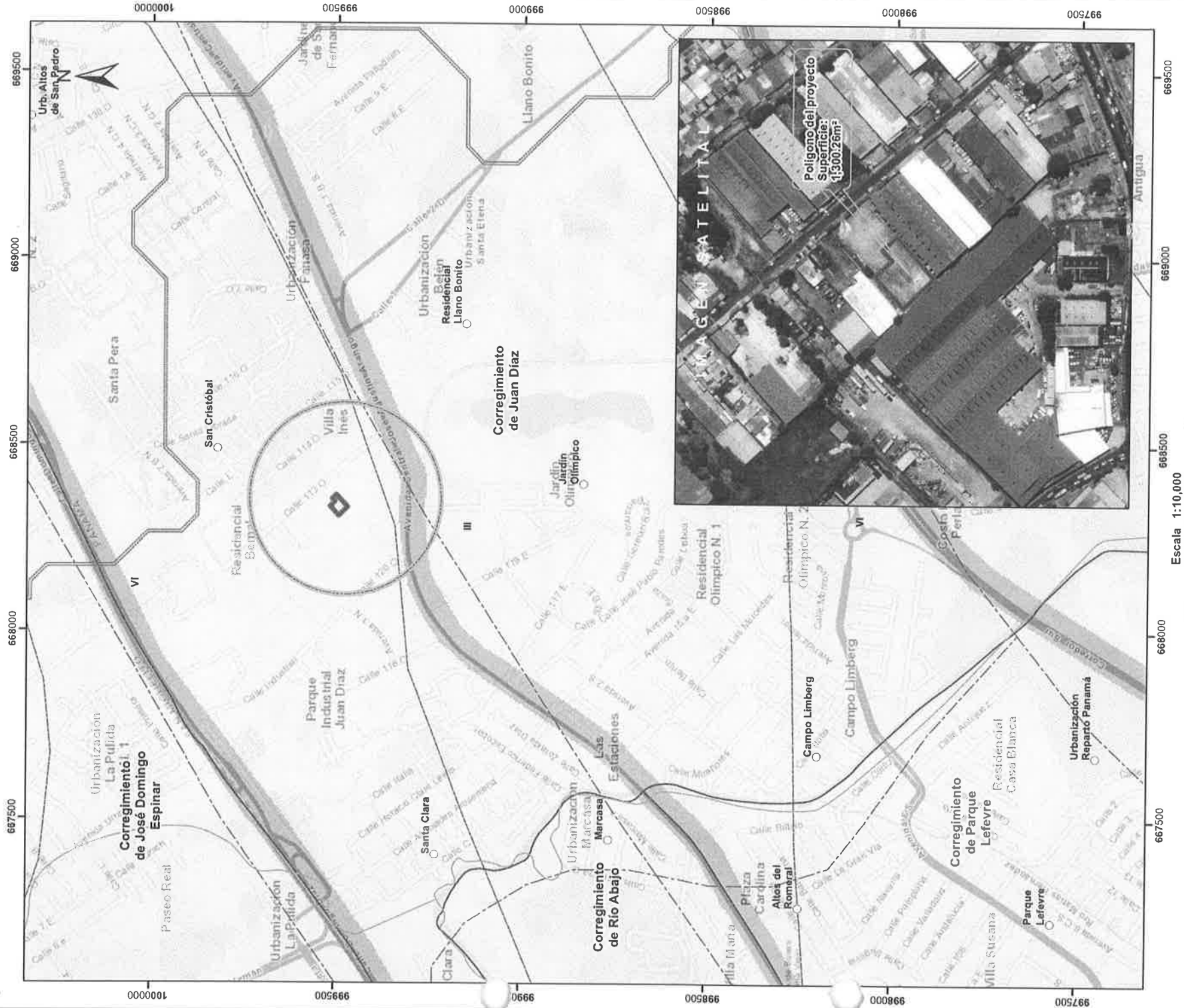
Técnico responsable: Amarilis Yudith Tugrí
Fecha de respuesta: 08 DE MAYO DE 2024

Adj: Mapa
aodg/ciat

CC: Departamento de Geomática.

CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ - PROYECTO NUEVA GALERA DE ALMACENAMIENTO Y OFICINAS

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE



LEYENDA

- Lugares Poblados
- Drenaje
- Red Vial
- Polygono del proyecto
- Cuenca hidrográfica
- Límite de Corregimientos
- Límite de Capacidad Agroológica
- Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012
- Bosque latifoliado mixto secundario
- Infraestructura
- Vegetación herbácea
- Área poblada

Notas:
1. El polígono del proyecto se dibujó en base a las coordenadas proporcionadas.
2. El proyecto se ubica fuera de los límites del SINAP.
3. El proyecto se ubica en la cuenca hidrográfica No. 142 (Ríos entre el Calmito y el Juan Díaz).

Capacidad Agroológica
[V] No arable, con limitaciones severas, aptas para pastos, bosques, tierras de reservas

Fuente:
- Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Imagen ESRI
- Expediente: D-PMH-021-2024

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte
Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

MINISTERIO DE AMBIENTE
 DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA
 SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Informe Técnico de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental
 DRPM-SEIA-N° 058-2024
 FORMATO EIA-FEA-014

I. DATOS GENERALES

PROYECTO:	“NUEVA GALERA DE ALMACENAMIENTO Y OFICINAS”
PROMOTOR:	IMPORTADORA Y EXPORTADORA NIMAR, S.A.
CATEGORÍA:	I
CONSULTORES AMBIENTALES:	ING. ABDIEL GAITÁN IRC-051-04/ACT 2022 ING. EUCLIDES GAITÁN DEIA-IRC-084-2021
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	CORREGIMIENTO DE JUAN DÍAZ, DISTRITO PANAMÁ Y PROVINCIA DE PANAMÁ
FECHA DE INSPECCIÓN:	SIN OBSERVACIÓN
FECHA DE INFORME:	22 DE MAYO DE 2024
TÉCNICO EVALUADOR:	MAYSIRIS MENCHACA

II. OBJETIVOS:

Evaluar si el Estudio de Impacto Ambiental proyecto denominado “NUEVA GALERA DE ALMACENAMIENTO Y OFICINAS” cumple con los siguientes aspectos:

- Requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023.
- Si el Estudio de Impacto Ambiental hace cargo adecuadamente de los efectos, características y circunstancias establecidas en la normativa ambiental vigente y reglamentaria aplicables a la actividad.
- Si el Plan de Manejo, propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativas, a generarse por el desarrollo de la actividad; de allí la sustentabilidad ambiental de la misma.

III. FASE DE RECEPCIÓN:

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley No. 41 del 1 de julio de 1998, en fecha 02 de febrero de 2024, la sociedad **IMPORTADORA Y EXPORTADORA NIMAR, S.A.**; persona jurídica registrada en (Mercantil) Folio No. 225997 (S) Registro Público de Panamá, a través de su representante legal la señor NIKOLAUS MAMAIS ARBAIZA, mayor de edad, con nacionalidad panameña, portadora de la cédula de identidad personal No. 4-153-297, propone realizar el proyecto denominado “**NUEVA GALERA DE ALMACENAMIENTO Y OFICINAS**”, ubicado en el corregimiento de Juan Díaz, distrito de Panamá, provincia de Panamá, elaborado bajo la responsabilidad de los profesionales, el ing. ABDIEL GAITÁN con registro DEIA-IRC-051-04/ACT 2022 e ing. EUCLIDES GAITÁN con registro DEIA-IRC-084-2021 personas naturales, debidamente inscrita en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente.

FASE DE ADMISIÓN:

Que en fecha 07 de febrero de 2024, mediante Proveído DRPM-SEIA-014-2024; la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, ADMITE la solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental del

Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto “NUEVA GALERA DE ALMACENAMIENTO Y OFICINAS” y ORDENA el inicio de la fase de Evaluación y Análisis correspondiente, en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023.

IV. ANALISIS TECNICO:

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

Descripción del proyecto:

Consiste en la adecuación de una galera ya existente que tiene 2,417 m², y la construcción de área de depósito, oficinas administrativas, almacenamiento seco, almacenamiento refrigerado, almacenamiento congelado, área de procesamiento y/o recepción de productos. En el mismo almacenará productos alimenticios secos, ya embalados y empacados, no se hará ninguna clase de proceso industrial; todo en un área de 1300.46 m². Los cuartos fríos, oficina y depósito cumplirán con las normas de seguridad referente a incendios, para ello contará con extintores y utilizará todos los servicios con que puede tener acceso la propiedad (agua, sistema de manejo de agua residual a través de tanques sépticos, eliminación de desechos y energía eléctrica), previa contratación con las entidades correspondientes.

El proyecto se desarrollara sobre las siguientes fincas: Finca: No. 19866 (F) con una superficie de 2,122 .15 m² y Finca: No.19979 (F) con una superficie de 2188.62 m², propiedad de la empresa promotora, localizado en el corregimiento de Juan Díaz, distrito de Panamá y provincia de Panamá. Se desarrollarán en un área de 1300 m², las coordenadas que conforman esta superficie se presentan a continuación:

Coordenadas de ubicación del Polígono del proyecto*Datum: WGS84

Vértices	Este	Norte
1	668307.43	999494.13
2	668332.14	999516.54
3	668344.95	999503.61
4	668353.26	999510.85
5	668364.09	999500.07
6	668330.99	999469.92
7	668307.43	999494.13

Que las coordenadas aportadas por el promotor fueron enviadas nuevamente, motivo de respuesta a nota DRPM-165-2024 aclaratoria, por lo que el día 02 de mayo de 2024 por vía correo electrónico, al Departamento de Geomática de la Dirección Nacional de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente con el objetivo de verificar la localización geográfica y huella total del proyecto. Donde se recibe en fecha 09 de mayo de 2024, por medio de correo electrónico GEOMATICA-EIA-CAT I-0290-2024, del Departamento de Geomática de la Dirección Nacional de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente, *informan que:* Con los datos proporcionados se generó un polígono (1,300.26 m²). El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP). De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012, el polígono se ubica al 100% en la categoría de “Área poblada”, según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo VI (no Arable, con limitaciones severa aptas para los pastos, bosques y tierras de reservas). Localizado en el corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá.

Monto Global de la Inversión: Según lo indicado en el EsIA, el desarrollo del Proyecto “Nueva Galera De Almacenamiento Y Oficinas”, tendrá una inversión global de, aproximadamente, B/400,000.00 (cuatrocientos mil dólares).

Manejo de los desechos sólidos: Recolección de la basura: El servicio de recolección de basura será previo acuerdo con el servicio de recolección con la Autoridad de Aseo, el proyecto contará con tinaqueras.

Manejo de los desechos líquidos: Durante la operación se utilizarán insumos como agua básicamente para abastecimiento de necesidades humanas a través del IDAAN conexión, a través de la nota No. 229 Cert-DNING del 16 de noviembre del 2023 el Instituto de Acueducto y Alcantarillado Nacional (IDAAN), certifica el sistema de agua potable y sistema de alcantarillado para el proyecto.

DESCRIPCIÓN DEL MEDIO FÍSICO

Caracterización del Suelo: Según lo indicado en el EsIA: Según el Mapa de uso de suelo de la República de Panamá en la Ciudad de Panamá, distrito de Juan Díaz predominan los suelos tipo IV (arables, muy severas limitaciones en la selección de plantas). Es importante destacar que el predio donde estará ubicado el proyecto ha sido intervenido, por lo que ya no cuenta con árboles solo malezas.

Descripción del uso del suelo: Según lo indicado en el EsIA, El proyecto estará ubicado en zona comercial-industrial en el centro de Juan Díaz, lo que permite un fácil acceso vehicular, razón por la cual otros comercios también se encuentran estratégicamente ubicados en esta zona, por lo que en esta área se está experimentando un crecimiento comercial-industrial.

Descripción de la colindancia de la propiedad:

Las fincas Folio Real 14472, con código de ubicación 8712, presenta la siguiente colindancia:

Norte: Con lote 19.

Sur: Con lote 15.

Este: Con carretera que atraviesa la finca 6006.

Oeste: Con terrenos de Fábrega y Arias.

Las fincas Folio Real 19866, con código de ubicación 8712, presenta la siguiente colindancia:

Norte: Con el lote 17, 85 m, 5 cc.

Sur: Con el lote 33, 84 m, 22 cc.

Este: Con la carretera que atraviesa parte de la finca 6006-25m.

Oeste: Con terrenos de propiedad de Julio Fábrega y Harmodio Arias 25 m, 32c. Las fincas Folio Real 19979, con código de ubicación 8712, presenta la siguiente colindancia:

Norte: Con el lote 21, mide 88 mts, 21 cms.

Sur: Con el lote 17, mide 86 mts, 88 cms.

Este: Con la carretera que atraviesa parte de la finca 3006-25m.

Oeste: Con terrenos de propiedad de Julio Fábrega y Harmodio Arias 25 m.

Topografía: Según lo indicado en el EsIA, la topografía del área es totalmente plana.

Hidrología: Según lo indicado en el EsIA, El sitio del proyecto no colinda con ríos, o quebradas, ni zonas pantanosas. Por otro lado, la zona pertenece a la cuenca N° #144 Río Juan Díaz y entre Río Juan Díaz y Pacora.

Calidad de las aguas superficiales: Según lo indicado en el EsIA, la calidad del aire presenta las características tipo del aire en una zona industrial con alta circulación vehicular y actividades de construcción generadoras de algún nivel de ruido y partículas en suspensión para épocas de fuertes vientos. Evidentemente se aprecia el desarrollo comercial en las inmediaciones. Pese a lo anterior, la calidad del aire es aceptable en las horas diurnas que es cuando mayor actividad y movimiento existe. Según los resultados obtenidos, cumple con los límites máximos permitidos en el marco legal aplicable.

Ruido: Según lo indicado en el EsIA, la calidad del aire presenta las características tipo del aire en una zona industrial con alta circulación vehicular y actividades de construcción generadoras de algún nivel de ruido y partículas en suspensión para épocas de fuertes vientos. Evidentemente se aprecia el desarrollo comercial en las inmediaciones. Pese a lo



anterior, la calidad del aire es aceptable en las horas diurnas que es cuando mayor actividad y movimiento existe. Los resultados obtenidos en Leq fueron de 49,5 dBA, el cual cumple con la norma.

Vibraciones: Según lo indicado en el EsIA, al momento de levantar la línea base no se percibieron vibraciones en el área donde se desarrollará el proyecto, se realizó el monitoreo de vibraciones arrojando el siguiente resultado: Durante el monitoreo de calidad ambiental de vibraciones, no se generaron vibraciones mayores o iguales a las establecidas en el marco legal utilizado, para el tiempo de medición, por lo cual los límites son permitidos.

Olores: Según lo indicado en el EsIA, al momento de levantar la línea base no se percibieron malos olores en el área donde se desarrollará el proyecto.

DESCRIPCIÓN DEL MEDIO BIOLÓGICO

Característica de la flora: Según lo indicado en el EsIA, Para el área del proyecto dentro de la flora que lo integra se observan algunas malezas y frutales, a sus alrededores se puede observar una gran intervención y actividades antrópicas.

Fauna: El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado indica que: No identificaron especies de fauna en el área del proyecto, ni áreas adyacentes esto se debe a que el sitio está fuertemente intervenido por actividades antrópicas.

DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO

Análisis de uso actual del suelo de la zona de influencia del proyecto, obra o actividad
El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentada indica que: En los sitios colindantes al proyecto utilizan la tierra para actividades semi-industriales, centros de acopio, bodegas mayoristas, oficinas administrativas, locales comerciales, etc.

Percepción local del proyecto, obra o actividad, (a través del plan de Participación ciudadana): El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado indica que: Con el propósito de informar a la comunidad sobre las generales del proyecto, se distribuyeron fichas informativas con las características principales del mismo, un pequeño resumen de los impactos positivos y negativos que puede ocasionar el accionar del proyecto "Nueva Galera De Almacenamiento Y Oficinas". La Localidad donde se encuentre el Proyecto se llama "El Sitio" el mismo en el mismo se encuentra una serie de galeras industriales.

Que el día 11 de mayo de 2023, realizaron la aplicación de las encuestas presentada por el promotor, donde considero sobre los resultados de la misma para el proceso de participación ciudadana desarrollado durante el transcurso del procedimiento de elaboración del EsIA, ponderando las observaciones formuladas por la ciudadanía y comunidad afectada durante el proceso de consulta formal, cumpliendo con el mecanismo establecido para la elaboración de las encuestas para los EsIA categoría I.

Resultados de la Participación Ciudadana: El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado indica lo siguiente:

- El 50% de los encuestados pertenecía al sexo masculino y el porcentaje restante 50% al sexo femenino. El tiempo que tienen los encuestados de conocer el lugar es de 0% que equivale a 0 a 5 años; 0% de 6 a 10 años, 40% de 11 a 15 años y 60% de 16 años o más de conocer el lugar.
- De los encuestados, el 100% indicó que el proyecto no les traería algún beneficio u oportunidad.

Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto:

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado indica que: Se realizó un estudio arqueológico por el cual, concluyó lo siguiente: Se consideró que el desarrollo del proyecto propuesto no causara un inminente impacto a contextos arqueológicos prístinos en ninguna de sus formas.

Descripción de los tipos de paisaje en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto: El paisaje del área donde se ubica el Proyecto ha sido tradicionalmente definido

como un área comercial-industrial, que ha tenido un crecimiento sostenido, donde además se pueden observar áreas de abastos, centros de acopio, locales comerciales, en compatibilidad con las actividades establecidas con su zonificación.

MEDIDAS DE MITIGACIÓN A APLICAR

Información aportada por el promotor en el EsIA: Se establecen una serie de medidas preventivas, correctoras, mitigadoras y de seguimiento, con el objeto de minimizar los efectos de los impactos ambientales.

Impacto generado	Medida de mitigación	Etapas del proyecto
Erosión del suelo.	- Minimizar el arrastre de sedimentos disminuyendo la superficie de suelo expuesto. - Trabajar por etapas.	Construcción
Compactación del suelo.	- Utilizar maquinaria en buen estado y brindarle los mantenimientos correspondientes. - Compactar luego de remover la capa orgánica del suelo, destinar un sitio en el terreno para la descomposición orgánica que no se compactible.	Construcción
Alteración de la estructura y estabilidad del suelo.	- Se evitará la colocación de materiales como: arena y piedra picada en sitios donde puedan ser susceptibles al arrastre por las lluvias o en la acera. - Se evitará remover más suelo del que sea estrictamente necesario.	Construcción
Aumento de desechos sólidos, líquidos y humanos.	- Tanques para el almacenamiento de basura y disposición final. - Contar con letrinas portátiles en el sitio de la obra. - No se permitirá la quema para eliminar residuos. - Recolectar todos los residuos provenientes de los materiales de empaque de los equipos como plásticos, cartones, entre otros, que se puedan.	Construcción y Operación

Impacto generado	Medida de mitigación	Etapas del proyecto
Aumento de desechos sólidos, líquidos y humanos.	producir en esta fase, para luego ser Enviados a un lugar autorizado. - No acumular desechos ni residuos en el área y a la intemperie. - La disposición de desechos de construcción se hará en lugares seleccionados para tal fin, escogidos previamente, antes de destinarlos a descarte, se debe primero verificar que no se le pueda dar ningún uso en el proyecto.	Construcción y operación
Aumento en los niveles de ruido.	- Apagar los equipos y máquinas cuando no estén en uso. - Prohibir el uso de dispositivos de audio, en volúmenes elevados. - Trabajar en horario diurno.	Construcción y operación

Aumento en los niveles de vibraciones.	- Apagar los equipos y máquinas cuando no estén en uso. - Permitir la rotación de personal. - Mantenimiento efectivo de la maquinaria.	Construcción y operación
Riesgo de accidentes por falta de adecuada señalización, uso de EPP y Capacitación.	✓ Prohibir la entrada de personal no autorizado a la obra ✓ Dotar al personal del equipo de seguridad personal. ✓ Cumplir con el Decreto N° 2 del 15 de febrero del 2008 “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.	Construcción Operación

Impacto generado	Medida de mitigación	Etapas del proyecto
Riesgo de accidentes por falta de adecuada señalización, uso de EPP y capacitación.	Disponer botiquines de primeros auxilios en el frente de trabajo. Contar con extintores en caso de emergencia Contar con letreros con los principales números de emergencias. Colocar letrero de entrada y salida de camiones, mismo que debe ser visible durante la noche.	Construcción Operación
Aumento de tránsito de vehículos ingresando al local.	Se colocará letreros de advertencia y precaución en las vías adyacentes. Prohibir la entrada de personal no autorizado a la obra. Evitar la obstrucción de la calle principal.	Construcción y operación
Generación de estrés térmico.	Supervisión del uso de equipo de protección personal en el área de cuarto frío. Rotación de personal. Señalización de los cuartos fríos y temperaturas máximas. Disponer de mecanismos automáticos que reduzcan la carga de trabajo manual. Seleccionar materiales para el suelo adaptados al frío extremo para prevenir el riesgo de resbalar y también prevenir la formación de escarcha en el suelo utilizando, por ejemplo, secadores de aire.	Operación

Que en Fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente, ocurrieron los siguientes acontecimientos:

Que las coordenadas aportadas por el promotor fueron enviadas el día 22 de febrero de 2024, por vía correo electrónico, al Departamento de Geomática de la Dirección Nacional de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente con el objetivo de verificar la localización geográfica y huella total del proyecto. Donde se recibe en fecha: 04 de marzo de 2024, por medio de correo electrónico GEOMATICA-EIA-CAT I-0114-2024, del Departamento de Geomática de la Dirección Nacional de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente, *informan que:* Con los datos proporcionados se generó un polígono (6,351.66 m²). El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP). De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012, el polígono se ubica al 100% en la categoría de “Área poblada”, según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo VI (no Arable, con limitaciones severa para los pastos, bosques y tierras de reservas). Localizado en el corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá.

Que en fecha 13 de marzo de 2024, la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, emitió la nota DRPM-165-2024, a la primera solicitud de información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental categoría I, del proyecto denominado “NUEVA GALERA DE ALMACENAMIENTO Y OFICINAS”, cuyo promotor es la **IMPORTADORA Y EXPORTADORA NIMAR, S.A.**; al respecto se realizan las siguientes observaciones:

1. El Departamento de Geomatica de la Dirección Nacional de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente a través del memorando GEOMATICA-EIA-CAT I-0114-2024, informa que con los datos proporcionados se generó un polígono con una superficie 6,351.66 m², localizado en el corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá, sin embargo en el **contenido 4.0 Descripción del Proyecto** y desglose de área del EsIA, refiere una superficie a utilizar de 1300.46 m² y una adecuación de galera con una superficie existente de 2,417 m². Por lo que se solicita:

- a. Presentar juegos de coordenadas con su sistema de referencia, mismas deben generar la superficie a utilizar.
- b. Aclarar si la superficie de la galera existente forma parte del alcance del proyecto en evaluación. Si forma parte es necesario aportar:
 - i. Describir en que consiste la adecuación de la galera existente.
 - ii. Detallar las actividades de esta zona para la fase de construcción y operación.
 - iii. Presentar la resolución de vialidad ambiental de la galera existente y si la misma fue desestimada, para ser parte de la evaluación del proyecto “Nueva Galera de Almacenamiento y Oficinas”.

2. Presentar un flujo grama de la recepción, proceso de almacenamiento y salida de los productos (seco y en refrigerado).

3. Desarrollar el contenido 5.6.2.3. **Plano del polígono del proyecto, identificando los cuerpos hídricos existentes, indicando el ancho de protección de la fuente hídrica**, donde se sustente la existencia o no de los cuerpos hídricos.

4. En el contenido 7.3. **Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de Participación ciudadana**. En la fórmula presentada, para calcular el tamaño de la muestra, se aportó un valor para $(N) = 50$. Sin embargo, estos datos no concuerdan con la densidad poblacional reportada, para la población o habitantes del corregimiento Juan Díaz, en referencia del Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC), (página 44 del EsIA). Por lo que se solicita:

- a. Presentar y realizar la fórmula con los datos reportados, en la densidad poblacional correspondiente al corregimiento de Juan Díaz en referencia del Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC).
- b. Aportar las encuestas correspondientes, según los valores y los resultados de la muestra de la población de la zona, con su debido análisis.
- c. Presentar evidencias fotografías de las personas encuestadas. (Más de dos fotografías).
- d. Evidenciar la entregas de las volantes (sello de recibido o imágenes fotográficas) en la zona de influencia (residenciales, instituciones o colegios). En cumplimiento del literal a.2 del artículo 40 del Decreto 1 de 1 de marzo de 2023 y evidenciar la aplicación de las opciones mencionadas.

Que en fecha 18 de abril de 2024, se notificó el promotor la sociedad **IMPORTADORA Y EXPORTADORA NIMAR, S.A.**; de la primera solicitud aclaratoria la nota, al Estudio de Impacto Ambiental “NUEVA GALERA DE ALMACENAMIENTO Y OFICINAS”.

Que en fecha 03 de mayo de 2024, el promotor la sociedad **IMPORTADORA Y EXPORTADORA NIMAR, S.A.**, presenta respuesta a la primera solicitud aclaratoria la nota DRPM-299-2024 del 19 de abril de 2024, al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto “NUEVA GALERA DE ALMACENAMIENTO Y OFICINAS”, las cuales fueron presentadas en tiempo oportuno.

Que las coordenadas aportadas por el promotor fueron enviadas nuevamente, motivo de respuesta a nota DRPM-165-2024 aclaratoria, por lo que el día 02 de mayo de 2024 por vía correo electrónico, al Departamento de Geomática de la Dirección Nacional de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente con el objetivo de verificar la localización geográfica y huella total del proyecto. Donde se recibe en fecha 09 de mayo de 2024, por medio de correo electrónico GEOMATICA-EIA-CAT I-0290-2024, del Departamento de Geomática de la Dirección Nacional de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente, *informan que*: Con los datos proporcionados se generó un polígono (1,300.26 m²). El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP). De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012, el polígono se ubica al 100% en la categoría de “Área poblada”, según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo VI (no Arable, con limitaciones severa aptas para los pastos, bosques y tierras de reservas). Localizado en el corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá.

Que luego de la revisión integral de la evaluación y análisis del estudio de impacto ambiental Categoría I, se procede a continuar a la fase de decisión.

V.I. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental del “**NUEVA GALERA DE ALMACENAMIENTO Y OFICINAS**” y la declaración jurada presentada por el representante legal de la sociedad promotora del proyecto, se concluye lo siguiente:

1. El Estudio de Impacto Ambiental presentado cumple con los requisitos mínimos establecidos en el del Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023.
2. El Estudio de Impacto Ambiental en mención consideró las normativas ambientales vigentes y reglamentarias aplicables a la actividad y el mismo se hace cargo adecuadamente de los efectos, características y circunstancias establecidas en el del Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023.
3. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo, propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativas, a generarse por el desarrollo de la actividad; de allí la sustentabilidad ambiental de la misma.

V. RECOMENDACIONES

Con lo antes expuesto, se recomienda **ACEPTAR** el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto “**NUEVA GALERA DE ALMACENAMIENTO Y OFICINAS**” además, se sugiere que en adición a las medidas contempladas en el estudio, el promotor cumpla con las abajo señaladas recomendaciones, y que las mismas sean incluidas en la parte resolutive de la Resolución de aprobación.

- a. Colocar dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. El promotor deberá indicar por medio de nota, a la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente del inicio de ejecución de su proyecto.
- c. Construir una cerca perimetral, la cual servirá de protección y realizar los trabajos de desarrollo del proyecto dentro de la misma.
- d. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, un (1) informe cada seis (6) meses una vez iniciado la fase de construcción y un (1) informe final; sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta resolución. Estos informes deberán ser elaborados por un Auditor Ambiental certificado por el Ministerio de Ambiente e independiente del promotor. Se deberá entregar un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (CD).
- e. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura (Mi Cultura), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- f. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39-2000, que reglamenta la descarga de efluentes líquidos directamente al sistema de recolección de aguas residuales.
- g. Cumplir con el mantenimiento periódico de las letrinas portátiles en la fase de construcción y presentar constancias en los informes de seguimiento.
- h. El promotor del proyecto deberá cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 036-03 de 17 de septiembre de 2003, publicado en la Gaceta Oficial No. 24892 de 22 de septiembre

“Por el cual se establece una Política Nacional de hidrocarburos en la República de Panamá y se toman otras medidas”.

- i. Cumplir con la Ley 6 de 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- j. Responsabilizarse del Manejo Integral de los Desechos Sólidos que se generarán en el área de desarrollo del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono; cumpliendo con la ley 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario.
- k. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 15 de febrero de 2000, que reglamenta la salud, la higiene en la industria de la construcción.
- l. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2001 que adopta el Reglamento para la Higiene y Seguridad Industrial para el Control de la Contaminación Atmosférica en ambientes de Trabajo producidas por Sustancias Químicas.
- m. Cumplir con el Decreto No. 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el Reglamento para el Control de Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como también en ambiente laboral y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000.
- n. Cumplir con el Reglamento COPANIT 45-2000 Sobre Higiene y Seguridad en ambiente de trabajo donde se genera vibraciones.
- o. De presentarse cualquier conflicto durante el desarrollo del proyecto, que ocasione afectaciones a la población contigua al mismo, el promotor del proyecto deberá presentar un Plan de resolución de conflictos y actuar siempre mostrando su mejor disposición y buena fe en función de conciliar con las partes involucradas.



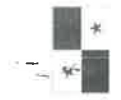
MAYSIRIS MENCHACA
Técnico Evaluador



JUAN DE DIOS ABREGO
Jefe de la Sección de Evaluación
De Impacto Ambiental.

MARCOS RUEBA MANZANO
Director Regional del Ministerio de
Ambiente en Panama Metropolitana, encargado

100-101



REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE
AMBIENTE

REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA

MEMORANDO
DRPM-SEIA-137-2024

PARA: AZIZA LAJDRON DE GUEVARA
Sección de Asesoría Legal



DE: JUAN DE DIOS ABREGO
Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Remite Expediente y Resolución de Aprobación

FECHA: 23 de mayo de 2024.

Por medio de la presente, remitimos a la Sección de Asesoría Legal, la Resolución de Aprobación, Esla y Expediente generado que se evalúa en la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, para su revisión en formatos y aspectos legales de su competencia, que a continuación se lista:

Resolución para Aprobación: PROYECTO NUEVA GALERA DE ALMACENAMIENTO Y OFICINAS.

Exp: DRPM-IF-021-2024.

JA/ja

23/5/24

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA
MEMORANDO-AL-119-2024

PARA:

JUAN DE DIOS ABREGO
Jefe Sección de Evaluación
De Impacto Ambiental

DE:

AZIZA LADRÓN DE GUEVARA S.
Asesoría Legal

ASUNTO: Resolución para firma

FECHA: 27 de mayo de 2024.

Por este medio remito expediente administrativo del estudio de impacto ambiental debidamente aprobado del proyecto denominado **NUEVA GALERA DE ALMACENAMIENTO Y OFICINAS**", cuyo promotor es la sociedad **IMPORTADORA Y EXPORTADORA NIMAR, S.A.**, con su respectiva resolución para seguir con el trámite correspondiente.

Sin otro particular.

Exp. IF-021-2024

/aldg

1229
132
aldm
DEA, 28 MAY '24 10:05 AM



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA

RESOLUCIÓN DRPM-SEIA-058-2024

De 29 de Mayo de 2024

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “NUEVA GALERA DE ALMACENAMIENTO Y OFICINAS” cuyo promotor es la sociedad IMPORTADORA Y EXPORTADORA NIMAR, S.A.

El suscrito Director Regional encargado, del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad IMPORTADORA Y EXPORTADORA NIMAR, S.A.; persona jurídica debidamente registrada en la Sección Mercantil al Folio No. 225997 (S), a través de su representante legal el señor NIKOLAUS MAMAIS ARBAIZA, mayor de edad, con nacionalidad panameña, portadora de la cédula de identidad personal No. 4-153-297, propone realizar el proyecto denominado “NUEVA GALERA DE ALMACENAMIENTO Y OFICINAS”.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley No. 41 del 1 de julio de 1998, el 02 de febrero de 2024, la sociedad IMPORTADORA Y EXPORTADORA NIMAR, S.A., presentó ante la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, la Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental categoría I, del proyecto denominado “NUEVA GALERA DE ALMACENAMIENTO Y OFICINAS”, ubicado en el corregimiento de Juan Díaz, distrito de Panamá, provincia de Panamá, elaborado bajo la responsabilidad de ABDIEL GAITÁN (DEIA-IRC-051-04/ACT2022) e EUCLIDES GAITÁN (DEIA-IRC-084-2021) personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente.

Que de acuerdo a la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente, el proyecto objeto del presente estudio consiste en la adecuación de una galera ya existente que tiene 2,417 m², y la construcción de área de depósito, oficinas administrativas, almacenamiento seco, almacenamiento refrigerado, almacenamiento congelado, área de procesamiento y/o recepción de productos. En el mismo almacenará productos alimenticios secos, ya embalados y empacados, no se hará ninguna clase de proceso industrial; todo en un área de 1300.46 m². Los cuartos fríos, oficina y depósito cumplirán con las normas de seguridad referente a incendios, para ello contará con extintores y utilizará todos los servicios con que puede tener acceso la propiedad (agua, sistema de manejo de agua residual a través de tanques sépticos, eliminación de desechos y energía eléctrica), previa contratación con las entidades correspondientes.

Que el proyecto se desarrollara sobre las siguientes fincas: Finca: No. 19866 (F) con una superficie de 2,122 .15 m² y Finca: No.19979 (F) con una superficie de 2188.62 m², propiedad de la empresa promotora, localizado en el corregimiento de Juan Díaz, distrito de Panamá y provincia de Panamá. Se desarrollarán en un área de 1300 m², las coordenadas que conforman esta superficie se presentan a continuación:

Coordenadas de ubicación del Polígono del proyecto *Datum: WGS84

Vértices	Este	Norte
1	668307.43	999494.13
2	668332.14	999516.54
3	668344.95	999503.61
4	668353.26	999510.85

5	668364.09	999500.07
6	668330.99	999469.92
7	668307.43	999494.13

Que las coordenadas aportadas por el promotor fueron enviadas el día 22 de febrero de 2024, por vía correo electrónico, al Departamento de Geomática de la Dirección Nacional de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente con el objetivo de verificar la localización geográfica y huella total del proyecto. Donde se recibe en fecha 04 de marzo de 2024, por medio de correo electrónico GEOMATICA-EIA-CAT I-0114-2024, del Departamento de Geomática de la Dirección Nacional de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente, *informan que*: Con los datos proporcionados se generó un polígono (6,351.66 m²). El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP). De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012, el polígono se ubica al 100% en la categoría de “Área poblada”, según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo VI (no Arable, con limitaciones severa aptas para los pastos, bosques y tierras de reservas). Localizado en el corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá.

Que el 07 de febrero de 2024, mediante **PROVEÍDO DRPM-SEIA-014-2024**; la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional Metropolitana Metropolitana del Ministerio de Ambiente, ADMITE la solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto “**NUEVA GALERA DE ALMACENAMIENTO Y OFICINAS**” y ORDENA el inicio de la fase de Evaluación y Análisis correspondiente, en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023.

Que el 11 de mayo de 2023, realizaron la aplicación de las encuestas presentada por el promotor, donde considero sobre los resultados de la misma para el proceso de participación ciudadana desarrollado durante el transcurso del procedimiento de elaboración del EsIA, ponderando las observaciones formuladas por la ciudadanía y comunidad afectada durante el proceso de consulta formal, cumpliendo con el mecanismo establecido para la elaboración de las encuestas para los EsIA categoría I.

Que en Fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente, ocurrieron los siguientes acontecimientos:

Que en fecha 13 de marzo de 2024, la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, emitió la nota DRPM-165-2024, a la primera solicitud de información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental categoría I, del proyecto denominado “**NUEVA GALERA DE ALMACENAMIENTO Y OFICINAS**”, cuyo promotor es la **IMPORTADORA Y EXPORTADORA NIMAR, S.A.**; al respecto se realizan las siguientes observaciones:

- 
- 1.El Departamento de Geomática de la Dirección Nacional de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente a través del memorando GEOMATICA-EIA-CAT I-0114-2024, informa que con los datos proporcionados se generó un polígono con una superficie 6,351.66 m², localizado en el corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá, sin embargo en el **contenido 4.0 Descripción del Proyecto** y desglose de área del EsIA, refiere una superficie a utilizar de 1300.46 m² y una adecuación de galera con una superficie existente de 2,417 m². Por lo que se solicita:
 - a. Presentar juegos de coordenadas con su sistema de referencia, mismas deben generar la superficie a utilizar.
 - b. Aclarar si la superficie de la galera existente forma parte del alcance del proyecto en evaluación. Si forma parte es necesario aportar:
 - i. Describir en que consiste la adecuación de la galera existente.
 - ii. Detallar las actividades de esta zona para la fase de construcción y operación.
 - iii. Presentar la resolución de vialidad ambiental de la galera existente y si la misma fue desestimada, para ser parte de la evaluación del proyecto “Nueva Galera de Almacenamiento y Oficinas”.

135

2. Presentar un flujo grama de la recepción, proceso de almacenamiento y salida de los productos (seco y en refrigerado).

3. Desarrollar el contenido 5.6.2.3. **Plano del polígono del proyecto, identificando los cuerpos hídricos existentes, indicando el ancho de protección de la fuente hídrica**, donde se sustente la existencia o no de los cuerpos hídricos.

4. En el contenido 7.3. **Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de Participación ciudadana**. En la fórmula presentada, para calcular el tamaño de la muestra, se aportó un valor para $(N) = 50$. Sin embargo, estos datos no concuerdan con la densidad poblacional reportada, para la población o habitantes del corregimiento Juan Díaz, en referencia del Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC), (página 44 del EsIA). Por lo que se solicita:

- Presentar y realizar la fórmula con los datos reportados, en la densidad poblacional correspondiente al corregimiento de Juan Díaz en referencia del Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC).
- Aportar las encuestas correspondientes, según los valores y los resultados de la muestra de la población de la zona, con su debido análisis.
- Presentar evidencias fotografías de las personas encuestadas. (Más de dos fotografías).
- Evidenciar la entregas de las volantes (sello de recibido o imágenes fotográficas) en la zona de influencia (residenciales, instituciones o colegios). En cumplimiento del literal a.2 del artículo 40 del Decreto 1 de 1 de marzo de 2023 y evidenciar la aplicación de las opciones mencionadas.

Que el 18 de abril de 2024, se notificó el promotor la sociedad **IMPORTADORA Y EXPORTADORA NIMAR, S.A.**; de la primera solicitud aclaratoria la nota, al Estudio de Impacto Ambiental “**NUEVA GALERA DE ALMACENAMIENTO Y OFICINAS**”.

Que el 03 de mayo de 2024, el promotor la sociedad **IMPORTADORA Y EXPORTADORA NIMAR, S.A.**, presenta respuesta a la primera solicitud aclaratoria la nota DRPM-299-2024 del 19 de abril de 2024, al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto “**NUEVA GALERA DE ALMACENAMIENTO Y OFICINAS**”, las cuales fueron presentadas en tiempo oportuno.

Que las coordenadas aportadas por el promotor fueron enviadas nuevamente, motivo de respuesta a nota DRPM-165-2024 aclaratoria, por lo que el día 02 de mayo de 2024 por vía correo electrónico, al Departamento de Geomática de la Dirección Nacional de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente con el objetivo de verificar la localización geográfica y huella total del proyecto. Donde se recibe en fecha 09 de mayo de 2024, por medio de correo electrónico GEOMATICA-EIA-CAT I-0290-2024, del Departamento de Geomática de la Dirección Nacional de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente, *informan que*: Con los datos proporcionados se generó un polígono (1,300.26 m²). El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP). De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012, el polígono se ubica al 100% en la categoría de “Área poblada”, según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo VI (no Arable, con limitaciones severa aptas para los pastos, bosques y tierras de reservas). Localizado en el corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá.

Que luego de la revisión integral de la evaluación y análisis del estudio de impacto ambiental Categoría I, se procede a continuar a la fase de decisión.

Que luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “**NUEVA GALERA DE ALMACENAMIENTO Y OFICINAS**” la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, mediante Informe Técnico DRPM-SEIA N° 058-2024, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mismo cumple los requisitos dispuestos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, modificado con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024 propone medidas de prevención y

136

mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo del proyecto.

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“NUEVA GALERA DE ALMACENAMIENTO Y OFICINAS”**; con todas las medidas contempladas en el referido estudio, la información complementaria y el informe técnico respectivo y la presente resolución, las cuales se integran y forman parte de esta resolución.

Artículo 2. ADVERTIR a la sociedad **IMPORTADORA Y EXPORTADORA NIMAR, S.A.**, promotor del proyecto denominado **“NUEVA GALERA DE ALMACENAMIENTO Y OFICINAS”** que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR a la sociedad **IMPORTADORA Y EXPORTADORA NIMAR, S.A.**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR a la sociedad **IMPORTADORA Y EXPORTADORA NIMAR, S.A.**, que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. El promotor deberá indicar por medio de nota, a la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente del inicio de ejecución de su proyecto.
- c. Construir una cerca perimetral, la cual servirá de protección y realizar los trabajos de desarrollo del proyecto dentro de la misma.
- d. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, un (1) informe cada seis (6) meses una vez iniciado la fase de construcción y un (1) informe final; sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta resolución. Estos informes deberán ser elaborados por un Auditor Ambiental certificado por el Ministerio de Ambiente e independiente del promotor. Se deberá entregar un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (CD).
- e. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura (Mi Cultura), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- f. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39-2000, que reglamenta la descarga de efluentes líquidos directamente al sistema de recolección de aguas residuales.
- g. Cumplir con el mantenimiento periódico de las letrinas portátiles en la fase de construcción y presentar constancias en los informes de seguimiento.
- h. El promotor del proyecto deberá cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 036-03 de 17 de septiembre de 2003, publicado en la Gaceta Oficial No. 24892 de 22 de septiembre “Por el cual se establece una Política Nacional de hidrocarburos en la República de Panamá y se toman otras medidas”.
- i. Cumplir con la Ley 6 de 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- j. Responsabilizarse del Manejo Integral de los Desechos Sólidos que se generarán en el área de desarrollo del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono; cumpliendo con la ley 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario.
- k. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 15 de febrero de 2000, que reglamenta la salud, la higiene en la industria de la construcción.
- l. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2001 que adopta el Reglamento para la Higiene y Seguridad Industrial para el Control de la

137

Contaminación Atmosférica en ambientes de Trabajo producidas por Sustancias Químicas.

m. Cumplir con el Decreto No. 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el Reglamento para el Control de Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como también en ambiente laboral y el Reglamento Técnico DGNIT-COPANIT 44-2000.

n. Cumplir con el Reglamento COPANIT 45-2000 Sobre Higiene y Seguridad en ambiente de trabajo donde se genera vibraciones.

o. De presentarse cualquier conflicto durante el desarrollo del proyecto, que ocasione afectaciones a la población contigua al mismo, el promotor del proyecto deberá presentar un Plan de resolución de conflictos y actuar siempre mostrando su mejor disposición y buena fe en función de conciliar con las partes involucradas.

Artículo 5. ADVERTIR a la sociedad **IMPORTADORA Y EXPORTADORA NIMAR, S.A.**, que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicarlo por escrito a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 6. ADVERTIR a la sociedad **IMPORTADORA Y EXPORTADORA NIMAR, S.A.**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación al proyecto **“NUEVA GALERA DE ALMACENAMIENTO Y OFICINAS”** de conformidad con el artículo 75 del Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023.

Artículo 7. ADVERTIR a la sociedad **IMPORTADORA Y EXPORTADORA NIMAR, S.A.**, que si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 8. ADVERTIR a la sociedad **IMPORTADORA Y EXPORTADORA NIMAR, S.A.**, que la presente resolución empezará a regir a partir de su notificación y tendrá vigencia de dos (2) años, para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. NOTIFICAR a la sociedad **IMPORTADORA Y EXPORTADORA NIMAR, S.A.**; de la presente resolución.

Artículo 10. ADVERTIR a la sociedad **IMPORTADORA Y EXPORTADORA NIMAR, S.A.**; persona jurídica; que contra la presente resolución, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los Veintinueve (29) días, del mes de Mayo, del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MARCOS RUEDA MANZANO
Director Regional, encargado

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
JUAN DE DIOS ABREGO ALVARA
INGENIERO EN CAMBIO CLIMÁTICO
CIENF. M. REC. NAT.
IDONEIDAD: 2304-93-VCE

JUAN DE DIOS ABREGO
Jefe de la Sección de Evaluación
De Impacto Ambiental

ADJUNTO

Formato para el letrero
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: “NUEVA GALERA DE ALMACENAMIENTO Y OFICINAS”
TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN
Tercer Plano: PROMOTOR: IMPORTADORA Y EXPORTADORA NIMAR, S.A.
Cuarto Plano: ÁREA: 1,300 m²

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I, APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN DRPM-SEIA- 058 - 2024 DE 29 DE Mayo DE 2024.

Nikolaus Arizaiga por escrito
Nombre y apellidos Firma
(en letra de molde)

4-153-277 31- 5-2024
No. de Cédula de I.P. Fecha

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN METROPOLITANA
Hoy 31 de 5 de 2024, siendo las 9:35 de la mañana, Notifiqué personalmente a por escrito la presente Resolución
Notificado por escrito Quien Notifica
Cédula 4-153-277

Ingeniero
Marco Rueda Manzano
Director Regional Encargado
Ministerio de Ambiental – Regional Metropolitana
E. S. D.

Respetado Ing. Rueda:

A través de la presente yo, Nikolaus Mamais Arbaiza, con cédula de identidad 4-153-297, actuando como representante legal de la sociedad Importadora y Exportadora Nimar, S.A. promotora del proyecto “Nueva Galera de Almacenamiento y Oficinas” me notifico por escrito de la resolución DRPM-SEIA-058-2024 y autorizo al ing. Euclides Gaitán con cédula de identidad 1-744-2456 a retirar el mencionado documento en mi nombre.

Sin más que agregar, se despide de usted.



Nikolaus Mamais Arbaiza
Representante Legal
Importadora y Exportadora Nimar, S.A.



Yo, Licda. SUMAYA JUDITH CEDENO Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste, con cédula N° 8-521-1658

CERTIFICO

Que se ha cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la que aparece en la copia de la cédula y pasaporte del(los) firmante(s) y a mi parecer son similares por lo siguiente dicta(s) firma(s) es(son) auténtica(s).

Panamá 30 MAY 2024

40	TESTIGO
56	TESTIGO
	Licda. SUMAYA JUDITH CEDENO
	Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Nikolaus
Manalis Arbaliza

NOMBRE USUAL
FECHA DE NACIMIENTO 02-MAR-1968
LUGAR DE NACIMIENTO CHIRIQUÍ, DAVID
SEXO M
EXPEDIDA 25-AGO-2015/PPA 23-AGO-2015



4-153-297



181

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Eucides Abdiel
Gaitan Alvarez

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 08-DIC-1998
LUGAR DE NACIMIENTO: BOCAS DEL TORO, CHANGUINOLA
SEXO: M
EXPEDIDA: 09-DIC-2016 EXPIRA: 05-DIC-2026



1-744-2456



REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE PANAMA METROPOLITANA
Sección de Asesoría Legal.

MEMORANDO
AL-204- 2024

PARA: JUAN DE DIOS ABREGO
Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

DE: YANILSA GIRON
Asesoría Legal

ASUNTO: Corrección de Resolución

FECHA: 4 de septiembre de 2024

Remitimos copia de Nota S/n refrendada por el NIKOLAUS MAMAIS ARBIZA, Representante Legal de Importadora y Exportadora NIMAR, S.A., en la cual solicita corrección en la Resolución No. DRPM-SEIA-058-2024 del 29 de mayo de 2024., para el trámite correspondiente.

Sin otro particular,

DEA: 5SEP'24 11:45AM

Handwritten signature

142

143

26 de agosto de 2024

Ingeniero

Edgar Nateron

Director Regional Encargado

Ministerio de Ambiente – Metropolitano

E. S. D.

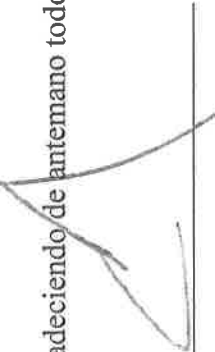
Respetado Ing. Nateron:

A través de la presente yo, Nikolaus Mamais Arbaiza, mayor de edad con nacionalidad panameña, portadora de la cédula de identidad persona No. 4-153-297, actuando como representante legal de la sociedad Importadora y Exportadora NIMAR, S.A., la cual es promotora del proyecto denominado “Nueva Galera de Almacenamiento y Oficinas” aprobado mediante Resolución DRPM-SEIA-058-2024 del 29 de mayo de 2024, solicito se haga una corrección en la mencionada Resolución, puesto que el proyecto se desarrollara en tres fincas debidamente inscritas en Registro Público a saber 19866 con una superficie de 2,122.15 m2, Finca 19979 con una superficie de 2188.62 m2 y la Finca 14472 con una superficie de 2155 m2 y en la resolución solo se incluyeron las fincas 19866 y 19979, por lo cual solicito que la finca 14472 sea incluida en la pagina 1 de la de resolución de aprobación.

Este cambio se solicita ya que para la aprobación de los planos de anteproyecto en municipio se requiere que todas las fincas aparezcan en la resolución de aprobación.

Agradeciendo de antemano todo el apoyo,


NIMAR


Nikolaus Mamais Arbaiza

Representante Legal

Importadora Y Exportadora NIMAR, S.A.

2024 AGO 30 15:54
NIMAR

C. 2278-24

144

10 de octubre de 2024

Ingeniero

Edgar Nateron

Director Regional Encargado

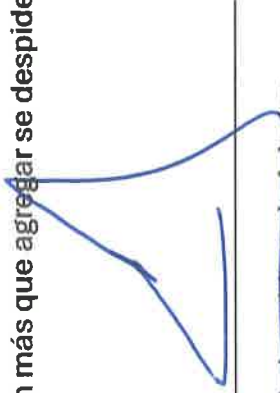
Ministerio de Ambiente – Metropolitano

E. S. D.

Respetado Ing. Nateron:

A través de la presente yo, Nikolaus Mamais Arbaiza, con cédula de identidad 4-153-297, actuando como representante legal de la sociedad *Importadora y Exportadora NIMAR, S.A.* promotora del proyecto “Nueva Galera de Almacenamiento y Oficinas” me notifico por escrito de la Resolución DRPM-AL-SEIA-C-116-2024 y autorizo al ing. Euclides Gaitán portador de la cédula de identidad 1-744-2456 a retirar el mencionado documento en mi nombre.

Sin más que agregar se despide.


Nikolaus Mamais Arbaiza

Representante Legal

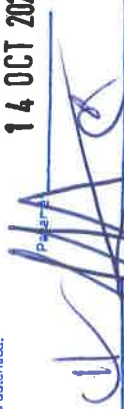
Importadora y Exportadora NIMAR, S.A.



Yo Lcdo. Souhail M. Hahwany Cigarruista Notario Público Duodécimo del Circuito de la Provincia de Panamá con cédula de notaría No. 8-722-2725.

CERTIFICÓ

Que hemos cotizado la(s) firma anterior (es) con la que aparece en la cédula o pasaporte del firmante (s) y a nuestro parecer son iguales por lo que la consideramos auténtica.


14 OCT 2024
Lcdo. Souhail M. Hahwany Cigarruista
Notario Público Duodécimo del Circuito

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Nikolaus

Mamaïs Arbaiza

NOMBRE USUAL

*FECHA DE NACIMIENTO 02-MAR-1966

LUGAR DE NACIMIENTO CHIRICUI, DAVID

SEXO: M

EXPIRADA: 22-AGO-2018 EXPIRA: 22-AGO-2025



4-153-297



146

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

**Euclides Abdiel
Gaitan Alvarez**

NOMBRE USUAL
FECHA DE NACIMIENTO 06-DIC-1998
LUGAR DE NACIMIENTO BOCAS DEL TORO, CHANGUINOLA
SEXO M
EXPEDIDA 09-DIC-2016 EXPIRA 09-DIC-2026

1-744-2456

E. A. Gaitan Alvarez

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA
RESOLUCIÓN DRPM-AL-SEIA-C- 116-2024

Por la cual se corrige la **RESOLUCIÓN DRPM-SEIA-058-2024**, del 29 de mayo de 2024, por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto **“NUEVA GALERA DE ALMACENAMIENTO Y OFICINAS”**, cuyo promotor es la sociedad **IMPORTADORA Y EXPORTADORA NIMAR, S.A.**, a través de su Representante Legal **NIKOLAS MAMAIS ARBAIZA**.

El suscrito Director Encargado, de la Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que, la sociedad **IMPORTADORA Y EXPORTADORA NIMAR, S.A.**, registrada en (mercantil) Folio N°225997, desde el 05 de septiembre de 1989, con domicilio en calle 86 Este, Local **IMPORTADORA Y EXPORTADORA NIMAR**, Parque Lefevre, ciudad de Panamá, con número de teléfono 222-0503, y dirección de correo electrónico para notificación egaitan@cegygsa.com

Que la sociedad **IMPORTADORA Y EXPORTADORA NIMAR, S.A.**, a través de su Representante Legal **NIKOLAS MAMAIS ARBAIZA**, propone realizar el proyecto denominado **“NUEVA GALERA DE ALMACENAMIENTO Y OFICINAS”**.

Que, en virtud de lo antes dicho, el 2 de febrero de 2024, la sociedad **IMPORTADORA Y EXPORTADORA NIMAR, S.A.**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, la solicitud de evaluación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I titulado **“NUEVA GALERA DE ALMACENAMIENTO Y OFICINAS”**, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **EUCLIDES GAITAN**, número de registro **DEIA-IRC-084-2021**, email: egaitan@cegygsa.com, teléfono 6378-5431 y **ABDIEL GAITAN**, número de registro: **irc-051-2004/ACT 2022**, email: agaitannv@cegygsa.com, celular: 6674-1149, personas naturales, debidamente inscritos en el Registro de Consultores Ambientales que lleva el Ministerio de Ambiente.

Que mediante **RESOLUCIÓN DRPM-SEIA-058-2024**, del 29 de mayo de 2024, por la cual se aprueba el Estudio de impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto **“NUEVA GALERA DE ALMACENAMIENTO Y OFICINAS”**, cuyo promotor es la sociedad **IMPORTADORA Y EXPORTADORA NIMAR, S.A.**,

Que mediante nota S/N de 30 de agosto de 2024, el señor **NIKOLAS MAMAIS ARBAIZA**, varón, mayor de edad, panameño, con cédula de identidad personal 4-153-297, actuando en condición de representante legal de la sociedad **IMPORTADORA Y EXPORTADORA NIMAR S.A.**, presento formal solicitud de corrección de la **RESOLUCIÓN DRPM-SEIA-058-2022** de 29 de mayo de 2024, donde solicita lo siguiente: **“Corrección de la Resolución DRPM-SEIA-058-2024 DE 29 DE MAYO DE 2024, SOLICITO SE HAGA UNA CORRECCIÓN EN LA MENCIONADA**, puesto que el proyecto se desarrollara en tres fincas debidamente inscritas en el Registro Público a saber 19866, con una superficie de 2,122.15 m2 y Folio Real No. 19979 (F), la misma cuenta con una superficie inicial de 2188 m² 62 dm² y Folio Real No. 14472 (F), la misma cuenta con una superficie inicial de 2155 m² 37 dm².

En el Considerando de la **RESOLUCIÓN DRPM-SEIA-058-2024**, del 29 de mayo de 2024, solo se incluyeron las fincas 19866 y 19979, por lo cual solicito que la finca 14472 sea incluida en la página 1, de la resolución de aprobación.

Este cambio se solicita ya que para la aprobación de los planos de anteproyecto en el Municipio se requiere que todas las fincas aparezcan en la resolución de aprobación.

Que de acuerdo con el certificado del Registro Público de la Finca con código de ubicación 8712, Folio Real No. 14472 (F), la misma cuenta con una superficie inicial de 2,155 m² 37 dm² y una superficie actual o resto libre de 2,155 m² 37dm².

Que de acuerdo con el certificado del Registro Público de la Finca con código de ubicación 8712, Folio Real No. 19866 (F), la misma cuenta con una superficie inicial de 2,122 m² 15 dm² y una superficie actual o resto libre de 2,122 m² 15 dm².

Que de acuerdo con el certificado del Registro Público de la Finca con código de ubicación 8712, Folio Real No. 19979 (F), la misma cuenta con una superficie inicial de 2,188 m² 62 dm² y una superficie actual o resto libre de 2,188 m² 62 dm².

Que de acuerdo al departamento de Geomática de la Dirección Nacional de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente a través del memorando **GEOMATICA – EIA- CAT-1-0114-2024**, informa que con los datos proporcionados se generó un polígono con una superficie de 6,351.66 m², localizados en el corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá, con una superficie a desarrollar de 1,300 m², y una adecuación de galera con una superficie existente de 2,417 m².

Que en el caso que nos ocupa se observa que, en el párrafo cuarto de la parte descriptiva o considerando de la Resolución, se incurrió en un error toda vez que al momento de mencionar que el proyecto se desarrollaría sobre las fincas debidamente registradas, no se agrega la **finca 14472**, con una **superficie de 2155 m2** y solo se incluyeron las **fincas 19866 y 19979**, por lo cual se solicita que la **finca 14472** sea incluida en la página 1, de la resolución de aprobación. El párrafo 4 del considerando en la página 1 dice así:

Que el proyecto se desarrolla sobre las siguientes fincas: 19866 (F) con una superficie de 2,122.15 m2 y Finca No. 19979 (F) con una superficie de 2188.62 m2, propiedad de la empresa promotora, localizado en el corregimiento de Juan Díaz, distrito de Panamá y provincia de Panamá. Se desarrollarán en un área de 1300 m2, las coordenadas que conforman esta superficie se presentan a continuación:

Coordenadas de ubicación del polígono del proyecto Datum: WGS84

Vértices	Este	Norte
1	668307.43	999494.13
2	668332.14	999516.54
3	668344.95	999503.61
4	668353.26	999510.85

Que luego de revisar la documentación aportada por el peticionario, comparándola con el informe Técnico de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, con la Resolución de Aprobación **DRPM-SEIA-058** de 29 de mayo de 2024 y los documentos pertenecientes al respectivo expediente administrativo, que contiene en orden cronológico, el proceso de evaluación y análisis del Estudio de Impacto Ambiental denominado proyecto “**NUEVA GALERA DE ALMACENAMIENTO Y OFICINAS**”, cuyo promotor es la sociedad **IMPORTADORA Y EXPORTADORA NIMAR, S.A., dicha solicitud es procedente.**

Que, si bien es cierto, el error cometido se encuentra en el considerando, el mismo no afecta la parte resolutiva, pues la información descrita no aparece en la parte resolutiva de **Aprobación de Resolución** del Estudio de Impacto Ambiental denominado “**NUEVA GALERA DE ALMACENAMIENTO Y OFICINAS**”, cuyo promotor es la sociedad **IMPORTADORA Y EXPORTADORA NIMAR, S.A., dicha solicitud es procedente.**

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente.

Que en consideración de que, la norma especial, es decir el Decreto Ejecutivo No. 1 de 01 de marzo de 2023, no establece el procedimiento a seguir para emitir una corrección, resulta oportuno citar el contenido del artículo 37 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000 “Que aprueba el

149

Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Administración, regula el Procedimiento Administrativo General y dicta disposiciones especiales”, el cual versa:

“Artículo 37. Esta Ley se aplica a todos los procesos administrativos que se surtan en cualquier dependencia estatal, sea de la administración central, descentralizada o local, incluyendo las empresas estatales, salvo que exista una norma o ley especial que regule un procedimiento para casos o materias específicas. En este último supuesto, si tales leyes especiales contienen lagunas sobre aspectos básicos o trámites importantes contemplados en la presente Ley, tales vacíos deberán superarse mediante la aplicación de las normas de esta Ley.
...”

Que nuestra norma de procedimiento especial, como ya se ha señalado, no establece un procedimiento para realizar corrección, al igual que la Ley 38 de 2000, por lo que, es necesario traer a colación el contenido del artículo 202 de la referida norma, la cual refiere lo siguiente:

“Artículo 202. Los vacíos del Libro Primero de esta Ley, serán llenados con las normas contenidas en el Libro Primero del Código Judicial.

Las disposiciones del Libro Segundo de esta Ley serán aplicadas supletoriamente en los procedimientos administrativos especiales vigentes, en los términos previstos en el artículo 37. Los vacíos del procedimiento administrativo general dictado por la presente Ley se suplirán con las normas de procedimiento administrativo que regulen materias semejantes y, en su defecto, por las normas del Libro Segundo del Código Judicial, en cuanto sean compatibles con la naturaleza de los procedimientos administrativos.

Que el párrafo tercero del artículo 999 del Código Judicial dispone lo siguiente:

“Artículo 999. ...

Toda decisión judicial, sea de la clase que fuere, en que se haya incurrido, en su parte resolutiva, en un error puro y manifiestamente aritmético o de escritura o de cita, es corregible y reformable en cualquier tiempo por el juez respectivo, de oficio o a solicitud de parte, pero sólo en cuanto al error cometido.

Que, en virtud de los argumentos expuestos y el análisis del expediente administrativo en este momento; este despacho considera que la corrección de la **RESOLUCIÓN DRPM-SEIA-058-2024**, de 29 de mayo de 2024, **es viable**.

RESUELVE:

Artículo 1. ORDENAR la corrección de la **RESOLUCIÓN DRPM-SEIA-058-2024** de 29 de mayo de 2024, por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I correspondiente al proyecto denominado “**NUEVA GALERA DE ALMACENAMIENTO Y OFICINAS**”, cuyo promotor es la sociedad **IMPORTADORA Y EXPORTADORA NIMAR, S.A.**, en la parte quedando así:

Que de acuerdo con el certificado del Registro Público de la Finca con código de ubicación 8712, Folio Real No. 14472 (F), la misma cuenta con una superficie inicial de 2155 m² 37 dm² y una superficie actual o resto libre de 2155 m² 37dm².

Que de acuerdo con el certificado del Registro Público de la Finca con código de ubicación 8712, Folio Real No. 19866 (F), la misma cuenta con una superficie inicial de 2,122 m² 15 dm² y una superficie actual o resto libre de 2,122 m² 15 dm².

Que de acuerdo con el certificado del Registro Público de la Finca con código de ubicación 8712, Folio Real No. 19979 (F), la misma cuenta con una superficie inicial de 2188 m² 62 dm² y una superficie actual o resto libre de 2188 m² 62 dm².

Que de acuerdo al departamento de Geomática de la Dirección Nacional de información Ambiental del Ministerio de Ambiente a través del memorando **GEOMATICA – EIA-CAT-**

1-01114-2024, informa que con los datos proporcionados se generó un polígono con una superficie de 6,351.66 m² localizados en el corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá, con una superficie a desarrollar de 1,300 m², para el desarrollo del proyecto denominado “NUEVA GALERA DE ALMACENAMIENTO Y OFICINAS”, cuyo promotor es la sociedad IMPORTADORA Y EXPORTADORA NIMAR, S.A..

Artículo 2. MANTENER en todas sus partes el resto de la **RESOLUCIÓN DRPM-SEIA-058-2024**, del 29 de mayo de 2024, por la cual se aprueba el Estudio de impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto “NUEVA GALERA DE ALMACENAMIENTO Y OFICINAS”, cuyo promotor es la sociedad **IMPORTADORA Y EXPORTADORA NIMAR, S.A.**,

Artículo 3. NOTIFICAR la presente resolución a la sociedad **IMPORTADORA Y EXPORTADORA NIMAR, S.A.**

Artículo 4. ADVERTIR a la sociedad **IMPORTADORA Y EXPORTADORA NIMAR, S.A.**, que, contra la presente resolución, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 38 de 31 de julio de 2000, Código Judicial de la república de Panamá, demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veinte 20 días del mes de septiembre de 2024, del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DIRECCION REGIONAL DE AMBIENTE

REPUBLICA DE PANAMA

GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

PANAMA METROPOLITANA

EDGAR R. NATERON N.

Director Regional de Panamá Metropolitana, encargado de AGRICULTURA

EDGAR R. NATERON NÚÑEZ

MAESTRO EN C AMBIENTALES

CIÉNT M REC NAT

IDONEIDAD 3.454.06-MDS *

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN METROPOLITANA

EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Hoy 15 de octubre de 2024, siendo las 10:20 de la mañana, Notifiqué personalmente a Edgar R. Natéron N. de la presente Resolución

Notificado

Cédula

4-153-297

Quién Notifica

Cédula

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN DRPM-AL-SEIA-C-116-2024

FECHA 20 de septiembre de 2024

Página 4 de 4.

EN / JA/fr/ot